HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El Expediente Letra "C" N° 1872/21 "Camuzzi Alejandro D. y Campagnoli Ma. Fernanda s/ solicitud escrituración a favor de la Sra. Campagnoli"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de Agosto de 2008, la Municipalidad de San Justo suscribe Boleto de Compraventa con el Sr. Alejandro David CAMUZZI, DNI 32.621.176 y la Sra. María Fernanda CAMPAGNOLI, DNI 28.875.062, por la venta del Lote N° 5 de la Manzana "A" del Barrio Reyes de esta ciudad;

Que en fecha 23 de Diciembre de 2021 los adjudicatarios celebran un acuerdo en virtud del cual el Sr. Alejandro David Camuzzi cede a la Sra. María Fernanda Campagnoli todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle sobre el Boleto antes mencionado, firmas certificadas por el Escribano Publico Ignacio Martin Larrinaga.

Que en fecha 27 de Diciembre de 2021 los solicitantes requieren mediante nota a este Municipio, se autorice el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble citado, en su totalidad a favor de la Sra. Ma. Fernanda Campagnoli;

Que tratándose de un Lote Municipal con Plano de Mensura y Subdivisión N° 144.006 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez y habiendo sido cancelado en su totalidad, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3333/22

ARTICULO 1°). Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. María Fernanda CAMPAGNOLI, DNI 28.875.062, del Lote N° 5 de la Manzana "A", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 144.006, confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, ubicado sobre calle N° 24 del Barrio Reyes de esta ciudad; de 10,26 metros de frente a calle N° 24, por 25,00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 256,50 m2.

ARTICULO 2°). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de la Sra. María Fernanda Campagnoli y por ante el Escribano Público que ésta designe.

ARTICULO 3°). La compradora no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3333/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 070/2022

15/06/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE